

LA IDEA

REVISTA SEMANAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

DIRECTOR: D. VALENTIN MORAN.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Madrid. Redaccion y Administracion, Jacometrezo número 47.

En la Habana. Librería de D. A. Cuesta, O'Reilly, 70. No se devuelve ningun escrito.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Madrid y Provincias.—Tres meses, 9 rs.; seis, 16, y un año, 30.

Ultramar.—Seis meses, 2-12 pesos un año, 4-25 pesos. Cuando la suscripcion se satisfaga en sellos, para mayor seguridad la carta vendra certificada.

SUMARIO: *Seccion doctrinal.*—El Ateneo.—Ojeada histórica sobre la agricultura española.—*Noticias varias.*—*Seccion oficial.*—Vacantes en las provincias; Ciudad-Real, Cuenca, Toledo, Guadalajara, Madrid, Segovia, Badajoz, Huelva, Córdoba y Sevilla.—Correspondencia particular de LA IDEA.—Anuncios.

SECCION DOCTRINAL.

EL ATENEO.

Uno de los sucesos más notables, no solo de la semana pasada, sino del año y de algunos años, es la conferencia celebrada por el señor ministro de la Gobernacion y por el presidente del Ateneo científico y literario de Madrid.

Toda la prensa se ha ocupado de este importantísimo suceso; habiendo habido hasta quien lo ha extrañado y ha sido cogido de sorpresa, lo cual prueba cuan inocentes son algunas personas, aun en este siglo en que suele decirse que murió la madre que paria los hijos tontos.

El Sr. Romero y Robledo se ha alarmado ante las discusiones del Ateneo, y como protector nato, digámoslo así, de la Sociedad, ha creído conveniente llamar al señor Moreno Nieto para advertirle santamente acerca de los peligros de semejante senda en los tiempos actuales.

Por más que se hayan escrito muchos artículos en la prensa sobre esa conferencia, solo sabemos de ella que el señor Romero y Robledo estuvo á la altura del ministerio; y que indudablemente debió convencer con sus razones al señor Moreno Nieto; de tal modo que en seguida que se abran las Cortes volverá á pronunciar un dis-

curso académico demostrando que el gobierno respeta la libertad de la ciencia, de la palabra y de la imprenta.

Nosotros en esta cuestion pensamos de un modo muy distinto á cuantos sobre ella han escrito. Verdad es que ellos la han considerado como política, y nosotros ni podemos ni queremos considerarla así. La ciencia, las letras, las artes, están hoy ya en todos los países ocultos fuera del dominio de la política; viven con vida propia, en una completa independencia; y en esto precisamente nos diferenciamos nosotros de los países civilizados. Bajo este punto de vista nos hallamos en el mismo estado de barbarie que al salir de la Edad Media, cuando el renacimiento de las letras y las ciencias excitaba el terror, el odio y la persecucion de los gobiernos.

Viviendo, pues, en esa época histórica no hay más que dos caminos; ó someterse á todo y ponerse voluntariamente una mordaza, ó tener el heroísmo suficiente para ser mártir. Una de dos: ó los cortesanos papales ó Galileo.

No defendemos, ciertamente, al señor Romero y Robledo; pero culpamos á los cándidos, á los inocentes, que pretenden hablar, escribir y pensar en una época como la presente, sin seguir la luminosa huella marcada por el señor Peris y Mencheta; única posible, segun parece, única exenta de peligros.

Nosotros que queremos y respetamos tanto al señor Moreno Nieto, sentimos en el alma el papel que con este motivo ha hecho y las censuras que ha merecido. Los partidarios de la libertad de la ciencia no le han dirigido el más pequeño elogio, ni siquiera le han considerado como víctima; y los partidarios del señor Romero y Robledo le han menospreciado, como *El Tiempo*,



diciéndole que es, en las regiones de la inteligencia, lo que *La Epoca* en la política, un sér acomodaticio.

Con mucha pena lo decimos: el señor Moreno Nieto ha quedado á menor altura de lo que podia esperarse de un hombre de su gran talento y de sus notabilísimas condiciones intelectuales.

Su conocimiento del mundo debia haberle enseñado que despues de esa conferencia no habia más recurso que etablar una lucha de todo punto imposible, ó cerrar el Ateneo, ó cuando menos suspender sus discusiones; y que pretender conciliar uno y otro extremo, es un absurd, sin ninguna consecuencia útil, ni buena. El señor Moreno Nieto debia haber conocido que el Ateneo no puede existir; ó haberse decidido por convertirle en una corporacion que rezara el rosario y empezara sus discusiones con un Padre nuestro, como se hacia antiguamente en todas las Academias, y nosotros hemos alcanzado en alguna de ellas.

¿Ignora acaso el distinguido presidente del Ateneo que el profesor señor Aguilera (parte de cuyo expediente hemos publicado) está suspenso, entre otras cosas, porque se le acusa de que se dice que su señora no confesaba ni comulgaba? ¿Ignora que hay maestros castigados por faltas de asistencia á actos puramente religiosos?

No hay más remedio que tomar los tiempos como son; y conformarse totalmente con ellos ó ser mártir. La historia entera de la ciencia, desde Galileo á Stephenson, demuestra que en ella, aun más que en la política y en la religion, se necesita saber ser mártir. Hasta este siglo en que afortunadamente han cesado las persecuciones contra la ciencia en todas las naciones, la ciencia no ha progresado sino con la desgracia de los sábios. Y nada ha hecho más daño, nada ha detenido más el progreso, nada ha traído más perturbaciones que los Tico-brahes que han querido conciliar cosas opuestas, y mezclar la verdad y el error, para poder vivir entre unos y otros, rindiendo á un tiempo su razon á la fuerza bruta y á la fuerza de la verdad.

Se ha dicho tambien, pero no se ha confirmado hasta ahora, que se haria la misma advertencia al rector de la *Institucion libre de enseñanza*.

No ha sucedido esto aún, decimos; pero con-
vengamos en que puede suceder.

OJEADA HISTÓRICA

SOBRE LA AGRICULTURA ESPAÑOLA.

Tema desarrollado en las conferencias agrícolas de Cádiz, por Alfonso Moreno y Espinosa, catedrático de historia y geografía en el Instituto de esta ciudad.

He querido acogerme á la respetable autoridad del Consejo de Castilla, citando textualmente sus palabras, para que no se estimen las mias como dictadas por un espíritu de hostilidad hácia las órdenes monásticas. Cualquiera que sea mi juicio sobre esta y otras instituciones; yo estoy acostumbrado á respetar mucho esta cátedra, para no convertirla en tribuna de opiniones políticas. Yo, además creo, y tengo escrito en alguna parte, que los conventos, allá en su primera época, además de ser el arca santa en que se salvó la ciencia del naufragio de la barbarie, fueron tambien granjas modelos, centros fabriles y escuelas de pobres. Los monjes enaltecieron y honraron el trabajo en una edad que le tenia por cosa vil: para construir sus monasterios, desbrozaron parajes incultos, que pronto se convertian en fértiles vegas; y por la noche la campana del convento llamaba al caminante extraviado para ofrecerle gratuito y fraternal hospedaje.

Pero realizado su destino social, y cumplida su mision civilizadora, las órdenes monásticas vinieron á ser poseedoras de una gran masa de bienes y pusieron estos al abrigo de las leyes eclesiásticas para eximirlos de tributos, con gran perjuicio del Estado y de la propiedad civil.

No menos perjudicial que la eclesiástica, era para la agricultura la amortizacion civil. Deseosas las familias nobles de perpetuar su nombre y calidad, y considerando que esta y aquel caerian en olvido y menosprecio si la casa empobrecia, vincularon todos sus bienes á favor del primogénito, con absoluta prohibicion de venderlos ó hipotecarlos. Esto hizo disminuir considerablemente la renta de la alcabala que se imponia sobre la propiedad enagenada, y mató el estímulo de la produccion; pues siendo el mayorazgo más bien usufructuario que propietario, no tenia interés en mejorar las tierras, contentándose con lo que buenamente daban, lo cual trajo, como última consecuencia, el ir quedando yermos muchos campos.

Los que permanecieron libres de esta doble amortizacion, y por consiguiente eran los mejor cultivados y la mas rica fuente de produccion, luchaban con un formidable enemigo, el honrado Consejo de la Mesta. Designabase con este nombre una junta compuesta de ganaderos ricos, y en que tenia representacion la nobleza y el clero, con el objeto de proteger y fomentar la riqueza pecuaria en general y muy particularmente el ganado merino, tan estimado por sus finísimas lanas. A este propósito habian otorgado varios reyes desde Alfonso X á dicho Consejo preciosas inmunidades y aún irritantes privilegios. El principal consistia en que los rebaños trashumantes, en sus expediciones

anuales del reino de Leon á Extremadura y Andalucía y vice-versa, tuviesen libre entrada para pastar en las tierras del tránsito, con absoluta prohibicion de cercarlas ó atajarlas de ningun modo. Así, léjos de prestar apoyo á la clase labradora, se la oprimia con todo linaje de vejaciones.

Los impuestos gravando el fruto aún ántes de nacer; la alcabala, pesando duramente sobre la propiedad transmisible; la iglesia, tomando los diezmos y primicias; y la Mesta, atropellando los sembrados, fueron causas que, juntamente con las arriba expuestas, arruinaron por completo la agricultura española.

Tan solo se conservaba floreciente en las comarcas donde habían quedado los moriscos, bajo cuyo nombre son designados aquellos árabes que permanecieron en la Península á condicion de hacerse cristianos. Que ellos no la cumplieran más que en apariencia y que estaban en relacion con los moros africanos para facilitar á estos una nueva invasion en nuestra pátria, fueron las razones más valederas que tuvo Felipe III para decretar la expulsion de esta raza inteligente y laboriosa, nervio de nuestra agricultura. Las consecuencias de tal medida, que un príncipe de la Iglesia, el cardenal Richelieu, calificó de «consejo el más osado y bárbaro de que hace mencion la Historia,» no tardaron en hacerse sentir; pues muchas poblaciones rurales quedaron desiertas, campiñas antes deliciosas se convirtieron en eriales, y por lo que hace á Valencia, dice su cronista Escolano: «De reino el más florido de España, es hoy un páramo séco y deslucido por la expulsion de los moriscos.»

Y sin embargo, la Historia no debe echar toda la responsabilidad de este suceso que nos arrebató cerca de un millon de industriales y agricultores, sobre el monarca y sus ministros solos; porque la Nacion casi unánime reclamaba y aplaudia tal determinacion: el vulgo se entusiasmó al verla ejecutada; el clero vió con regocijo llegado el dia de la unidad religiosa en toda su pureza; y Cervantes, es decir, la inteligencia más alta de aquella edad, estampó en el Quijote y en el Diálogo de los Perros, frases duras contra los moriscos y elogios desmedidos para los que concibieron y ejecutaron la torpe medida del extrañamiento.

¡Qué triste es ver el génio sellando con la autoridad de su palabra el error y la injusticia!

Después de esto, ¿nos causará extrañeza que al finalizar el siglo XVII y extinguirse con él la dinastía austriaca, hubiera quedado España reducida á poco más de cinco millones de habitantes? En el interior de la Península habia des poblados inmensos que hacian pensar al viajero si atravesaba los desiertos de Africa; los campos estaban sin cultivo, la industria sin brazos, la marina sin escuadras, el ejército sin caudillos, la literatura sin escritores. Tal era la situacion de España cuando fué llamada á regir sus destinos la casa de Borbon.

Es innegable que las fuerzas productoras de la Nacion, hartamente menospreciadas ó completamente desatendidas en los tiempos que median del I al II Carlos, recibieron ya de Felipe V, sobre todo, en la segunda épo-

ca de su reinado, un grande y reanimador impulso. Diferentes medidas que libertaban á la clase agricultora de antiguas vejaciones, exparcieron por los estériles campos un soplo de nueva vida; pero cuando la agricultura volvió á mostrarse tan próspera y floreciente como en sus tiempos mejores, fué bajo el cetro de aquel monarca bondadoso, de aquel espíritu dulce y elevado que, mirando con horror los sangrientos espejismos de la gloria militar, cifró toda la suya en dar al país la tranquilidad y el buen gobierno de que se hallaba tan necesitado. Si los reyes anteriores habían convertido su cetro en espada, Fernando VI hizo del suyo una vara mágica que abrió canales de riego; levantó pósitos ó almacenes de trigo para que los labradores pobres, mediante un corto interés, pudieran comer durante el año y hacer la sementera; fundó los montes de piedad para matar la usura en las ciudades, y construyó vias que relacionaran los grandes centros con los más apartados lugares de produccion.

(Se concluirá.)

NOTICIAS VARIAS.

Después de un expediente complicadísimo, la *Gaceta* del sábado ha publicado el decreto reorganizando el colegio de San Bartomé y Santiago de Granada.

El asunto es muy importante, y hablaremos sobre él detenidamente otro dia. Por hoy nos limitaremos á consignar algunas cosas que hemos observado á primera lectura.

¿No cree el lector que es ridículo crear plazas de sereno para los dormitorios? Se hubiera podido evitar fácilmente este motivo de censura de un decreto, dejando esos pormenores para los reglamentos, y empleando una palabra distinta de la de sereno, que no se concibe sin el farol y el chuzo.

Nos ha chocado también que se exija para todos los cargos la edad de 30 años, cuando todas las leyes y disposiciones vigentes, y sobre todo las de Instrucción pública, fijan la de 25 años para el desempeño de todos los cargos.

Nos parece también que da un carácter demasiado pronunciado al colegio, que sea capellan el vice-rector; y depresivo que lo sea un inspector, que es un empleado subalterno. Sin esta manía ridícula de reglamentarlo todo, ¿no hubiera sido mejor decir que el capellan sería un profesor?

Es notable el estado mayor de la enseñanza: un comisario régio, cargo desacreditado ya en todas partes, un rector y un vice-rector.

Una cosa buena encontramos, sin embargo, en este decreto; la introduccion del cargo de regente repetidor que está en uso con inmensas ventajas en todas las naciones, y que no existe en España.

Por último, es notabilísimo que se haya nombrado comisario régio de este colegio á don Antonio Rosales,

que no ha pertenecido al profesorado; sin que sepamos que tenga que ver con la enseñanza el haber servido en el Tribunal de Guerra y Marina, para dirigir un colegio.

El Instituto provincial de Lérida formando parte de la Sociedad literaria y artística de aquella población ha anunciado el premio de una pluma de plata y oro, al autor de la mejor reseña histórica de la antigua Universidad ilerdense.

Felicitemos al claustro de ese Instituto por su generosa determinación.

Ha sido nombrado alcalde de Castellon el profesor del Instituto don Catalina Alegre, y primer teniente alcalde, don Pedro Aliaga, también profesor del mismo establecimiento.

El director de Instrucción pública ha nombrado maestro de la escuela pública de niños de Onda, á don Antonio Sausano, que ocupaba el 2.º lugar en la propuesta.

Excusado nos parece manifestar á los lectores que este nombramiento ha tenido lugar en tiempo del señor Cárdenas, según nuestros informes.

Muy pronto quedarán nombrados los catedráticos de las asignaturas de geografía é historia y latin de los Institutos de Málaga y Santiago respectivamente. El no haberse firmado estos nombramientos, reconoce por causa el viaje del señor conde de Toreno.

Mucho estimaríamos que se nos dijese cual es la organización que en definitiva se ha acordado dar á el colegio español de Bolonia. Este asunto merece la pena de ser conocido del público, y no lo es, sin que sepamos la razón.

Aún está pendiente la cuestión de si se ha de restablecer el Instituto de segunda enseñanza de Osuna, suprimido en el año anterior.

Ni por un ojo de la cara se puede saber, poco más ó menos, cuando se harán las oposiciones á las escuelas públicas vacantes en Madrid. Y cuenta que entre ellas está anunciada la provisión de la práctica de la Normal central, que nada tiene que ver con las cuestioncillas entre el ayuntamiento y el ministerio de Fomento. Cada día entendemos menos este asunto, que si continúa como hasta el presente algún tiempo más, se resolverá él solito por la defunción de todos los opositores.

El consejo despachó por fin el expediente para proveer la cátedra de Historia de España de la Universidad de Barcelona. ¡Gracias á Dios!

Las bases de un proyecto de escalafon para profesores de primera enseñanza han sido aprobadas por el consejo de Instrucción pública. Estamos impacientes por leerlas; lo declaramos con franqueza.

El expediente de separación del señor Merelo, que ha tenido una parada de consideración en el consejo, parece que será resuelto muy pronto por esta corporación.

El nombramiento de catedrático de geografía é historia del Instituto de San Isidro de Madrid ha sufrido una pequeña avería, por cuya razón se ha retrasado con disgusto de algunos y alegría de otros.

Parece que el ayuntamiento de Zamora ha tomado el acuerdo de regalar al profesor don Antonio García, la insignia de la cruz de Isabel la Católica, con que fué agraciado recientemente.

Ha sido nombrado otro profesor más para la escuela Nacional de música. Esta vez ha recaído el nombramiento en don José María Ubeda y Montes. ¿Habrà quién sepa fijamente el número de profesores de esta escuela?

Don Santiago de Olózaga, académico electo de la de medicina ha presentado en dicha Academia su discurso de recepción.

Al presente deben haber recibido todos, ó la mayoría de los catedráticos de Instituto que han recibido premio por antigüedad, sus respectivos nombramientos.

Que hasta el presente no ha sido posible regularizar el pago por atenciones de primera enseñanza lo demuestra el considerable número de comisionados de apremio que diariamente salen de varias provincias con el objeto de obligar al pago á muchos ayuntamientos. El mal continúa, á pesar de las órdenes, decretos y circulares de todo género expedidos y publicados en la *Gaceta* y *Boletines Oficiales*. ¿Por qué será?

El local de la Universidad de Barcelona ha sido habilitado para instalar en él la Exposición industrial. Con este motivo ha sido preciso que el rector designe los nuevos locales en que se han de continuar dando las enseñanzas. No tenemos más detalles de este asunto, y nos alegramos.

Muchos comisionados de apremio se disponen á salir de Badajoz para realizar atenciones de primera enseñanza.

Declaramos que nos ha hecho mucha gracia la manera que ha tenido *La Correspondencia* de dar cuenta á

sus lectores del procedimiento que siguen los falsificadores de títulos académicos.

Pero, prescindiendo del modo de dar la noticia, resulta que nadie tiene la culpa de las falsificaciones más que los que se proponen la posesion de los títulos falsos. Mala declaracion es ésta para los que atribuián estas falsificaciones á otras causas. Les ha salido mal la cuenta por esta vez como otras muchas.

Nuestros colegas de provincias acusan el recibo de *El Criterio*, de la Coruña. A nuestra Redaccion y á la de algunos otros colegas de Madrid no ha llegado.

Dice nuestro colega *La Reforma*:

»Empeñado un colega en atribuir á la pícara revolucion de 1868 todas las falsificaciones de títulos profesionales, nuestro apreciable compañero *La Revista* de Cádiz tiene la crueldad de hacerle esta pregunta:

¿Y la falsificacion descubierta en la escuela de medicina de Cádiz allá por el año de 1869, á quien se debe?»

Muy sencillo: á los revolucionarios de 1854. Como que eran los más próximos á 1869.

En el ministerio de Fomento se han ocupado un dia entero, el siguiente al de la llegada á Madrid del señor conde de Toreno, de Barcelona, solo al estudio de las necesidades de la Universidad de esta poblacion. Segun *La Correspondencia*, de quien tomamos la noticia, se ha encontrado la manera de atender las reclamaciones que á su paso por aquella capital se le han hecho.

Es lástima que el señor ministro no visite todos los establecimientos de enseñanza, desde la escuela más pequeña hasta la Universidad más concurrida; pues de este modo nos veríamos complacidos todos y tan contentos como si nos hubiera caído un premio de la lotería.

Se cree que la cátedra de francés del Instituto de segunda enseñanza de Santiago será suprimida.

El señor ministro de Fomento ha acordado que se adquiera varios ejemplares del *Cronicon* del señor Hue- lin. Nos parece perfectamente, aunque bien mirado no juzgamos este acto de pura necesidad.

Han sido nombrados catedráticos de ampliacion de derecho, de Salamanca, don Modesto Falcon, y de derecho canónico, de Barcelona, don Tomás Lafuente Pinillos.

Anúnciase una reforma en el cuerpo de archiveros, bibliotecarios y anticuarios. Que hace falta la reforma es indudable; y sin embargo, tenemos el presentimiento de que la reforma nos ha de agrandar poco.

Se han firmado las órdenes disponiendo que el señor

Vicuña se encargue nuevamente de su cátedra de «Física matemática» de la Universidad de Madrid.

Se ha firmado el nombramiento de catedrático de patología general de la Universidad de Santiago á favor de don Antonio Velazquez de Castro.

El señor don Demetrio Duro ha sido agraciado con una categoría de término en la seccion de ciencias exactas, vacante en la actualidad.

Ha sido trasladado al Instituto de Baeza, el catedrático del de Canarias, don Francisco Villa.

La diputacion de Cádiz adeuda cuatro ó cinco meses por atenciones de enseñanza. La diputacion de Cádiz ha subvencionado una escuela particular dirigida por un señor presbítero. No decimos más de este asunto por creerlo innecesario.

Ha sido nombrado, en virtud de oposicion, maestro de la escuela superior de Torrecilla de Cameros, Logroño, don Nicolás Gomez Ayerbe, propuesto en primer lugar.

En virtud de traslado ha sido nombrado maestro de la escuela del Centro, en el Ferrol, don Manuel Seará, único aspirante.

Tambien por traslado ha sido nombrado maestro de Utrra, don Juan José Rodriguez, propuesto en primer lugar.

En virtud de oposicion ha sido nombrado maestro de Crevillente, Alicante, don Eduardo Lledó, único aspirante, y maestra de Orihuela, en la misma provincia, doña Rafaela Galeote, propuesta en primer lugar.

Ha sido nombrado por concurso maestro de Sarreal, Tarragona, don Buenaventura Balagué y Vidal, propuesto en primer lugar.

Ha sido nombrado por traslado y en virtud de expediente gubernativo, maestro de Catarroja, Valencia, don Juan Rafael Hars.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE FOMENTO.

EXPOSICION.

Señor: En el real decreto de 11 de Febrero de 1876, al reivindicar V. M. el patronato del colegio de San Bartolomé y Santiago de la ciudad de Granada, se sir-

vió disponer, entre otras cosas, su completa separacion de aquel Instituto como establecimiento absolutamente distinto, y la revision de los estatutos porque á la sazón se regia. Ni una ni otra cosa ha podido aun tener cumplido efecto, siendo para ello grave obstáculo la coexistencia de uno y otro establecimiento en un mismo edificio, ó sea en el que por fundacion ocupa y ha ocupado siempre el colegio. Muy pronto quedará removida la dificultad mediante la instalacion que para un breve plazo se dispone del Instituto en la casa que con tal destino existe, y para el cual fué comprada precisamente á expensas de la fundacion. Más todavía no será posible establecer desde luego y definitivamente los estatutos del colegio que en no pequeña parte habrán de adaptarse á la nueva y más acertada disposicion que se haya de dar al edificio, y que deberán además fundarse en el atento estudio de los que rigen con más crédito en análogas instituciones.

Solo sus bases pueden fijarse desde ahora. Su aplicacion y completo desenvolvimiento deben remitirse á un trabajo ulterior, cuya especialidad y pormenores parece que requieren la inmediata intervencion de persona autorizada y competente que á ello particularmente se consagre.

En cuanto á las mencionadas bases solo pueden ser lo que exigen la naturaleza y el espíritu de la fundacion y las condiciones ordinarias de estos establecimientos. Educar en ciencia y virtud á huérfanos é hijos de buenos servidores del Estado fué el principal y nobilísimo intento de los fundadores, y á él se habrá de someter la gratuita provision del posible número de becas.

En cuanto al sistema de estudios, claro es que ni por su fondo ni por su forma puede conservarse el que rigió en edad remota. La segunda enseñanza, las facultades de derecho, letras y aun de ciencias en la parte posible, y la preparacion para las llamadas carreras especiales, con el perfeccionamiento de las primeras letras, deben llenar el cuadro de enseñanza. En cuanto á la manera de adquirirla, forzoso será introducir alguna derogacion de la regla antigua, por la cual cursaban en la Universidad todas las asignaturas.

Ni las que se den en el colegio hallarian siempre, al ménos por el momento, la debida correspondencia entre las de aquel establecimiento ó las del Instituto, ni el crecido número de las que constituyen la segunda enseñanza, dada la imposibilidad de armonizar las horas con el régimen interior del colegio, consienten que se den todas fuera de él, por más que hayan de someterse á las pruebas y condiciones ordinarias para su valor académico.

En lo que respecta á las demás bases, excusado parece añadir otra justificacion que la que resulta de su propio contacto.

Atento, pues, á las consideraciones que preceden, y de acuerdo con el Consejo de ministros, tiene la honra el ministro que suscribe de someter á la aprobacion de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 28 de Febrero de 1877.—Señor: A los reales

piés de V. M.—El ministro de Fomento, C. el conde de Toreno.

REALES DECRETOS.

En atencion á lo expuesto por mi ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengó en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se reorganizará el colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada con arreglo á las siguientes bases:

1.ª Serán objeto del mismo la educacion religiosa, moral y urbana de los alumnos; su desarrollo físico; una instruccion sólida y proporcionada á su edad y vocacion respectiva y hasta donde los recursos lo permitan; ofrecer á la actividad privada un modelo, y un estímulo á su concurrencia. Para ello, conservando cuanto hay de respetable y útil en la larga y honrosa tradicion del establecimiento, se introducirán las reformas que enseñen la experiencia y el atento estudio de los adelantos hechos en instituciones análogas dentro y fuera de España.

2.ª Su sistema de estudios comprenderá: la perfeccion de la primera enseñanza; la segunda, los preparatorios para la escuelas especiales; las facultades de derecho y letras, y la parte de la de ciencias que se dé en aquella Universidad. La segunda enseñanza, así como los estudios preparatorios, se cursarán dentro del colegio, los de facultad en la Universidad, aunque con repasos en el mismo de las respectivas asignaturas. Podrán, sin embargo, cursarse de igual modo las de estudios preparatorios cuando los programas adoptados en la Universidad satisfagan cumplidamente al objeto.

3.ª El personal dedicado á la enseñanza se dividirá en catedráticos y regentes repetidores. Los primeros desempeñarán las enseñanzas que se cursen en el colegio, y los segundos se harán cargo de los repasos, tanto unos como otros deberán tener los mismos títulos académicos que se exigen para el profesorado oficial, á excepcion: primero, de los catedráticos de lenguas vivas para lo que bastará como título una aptitud corriente y acreditada; y segundo, de los regentes repetidores de segunda enseñanza, cargos que recaerán en alumnos notablemente aventajados de facultad análoga á la respectiva asignatura.

4.ª El personal encargado especialmente de la educacion y continúa vigilancia de los alumnos se compondrá de inspectores y ayos. Habrá, además, serenos que desempeñen la vigilancia en los dormitorios durante la noche. Ninguno de estos empleados podrá tener menos de 30 años. No será incompatible el cargo de inspector con los del profesorado.

5.ª El jefe inmediato de la casa llevará el nombre de rector, y tendrá á su cargo especialmente la administracion económica y el régimen de los estudios. El vice-rector cuidará más en particular del orden interior y conducta de los alumnos. Ambos presidirán por su orden jerárquico al cuerpo de profesores y al personal de educacion y vigilancia. El vice-rector ó uno de los inspectores desempeñarán el cargo de capellan.

6.^a Solo habrá alumnos internos, cuyo número se fijará por las condiciones materiales y económicas del establecimiento. Las becas y medias becas gratuitas se proveerán estrictamente con arreglo á la letra y espíritu de las fundaciones.

Art. 2.^o Un comisario régio se encargará desde luego de la direccion superior del colegio, y podrá comunicar directamente con la general de Instrucción pública, salvas las atribuciones del rector. Será cargo del mismo proponer el reglamento, ajustado á las anteriores bases que deban regir.

Dado en Barcelona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

En atención á las circunstancias que concurren en D. Antonio Rosales, presidente de Sala que ha sido de la Audiencia de Manila y ministro suplente del suprimido Tribunal Supremo de Guerra y Marina,

Vengo en nombrarle comisario régio del colegio de San Bartolomé y Santiago de Granada.

Dado en Barcelona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

EXPOSICION.

Señor: Al organizar enseñanza por la ley de 9 de Setiembre de 1857, no fué posible dar á los estudios de filosofía y letras el desarrollo conveniente para elevarlos á la altura que alcanzan en las naciones más adelantadas; pero la misma ley prescribe por el art. 33 que el gobierno cuide de aplicarlos en cuanto los recursos lo consientan.

Cumpliendo este precepto, entre otras diligencias practicadas al efecto desde aquella época, en Noviembre de 1870 se instruyó expediente para crear en la Universidad central una cátedra de número de lengua sanscrita, cuya importancia fué reconocida por la facultad, como lo ha sido despues por el consejo superior de Instrucción pública al colocarla en primer término, enumerando las que en su entender deben crearse.

Llegado es, pues, la ocasion de establecerlas, con lo cual se hará un gran servicio á la enseñanza, ya que por los apuros del Tesoro no sea posible en la actualidad ensanchar la esfera de los estudios filosóficos literarios en los términos que reclama la cultura general de la Nación.

Para dotar la cátedra de un profesor entendido, la mejor prueba de la idoneidad de los aspirantes seria la oposicion; más no siendo posible atenerse en este punto á la letra de la ley por el estado en que se hallan estos estudios entre nosotros sin apartarse del espíritu de la misma ley, es indispensable instituirlos con un trabajo literario sobre la materia que versa la asignatura.

Por estas consideraciones, el ministro que suscribe, en cumplimiento del art. 33 de la ley de 9 de Setiembre de 1857, tiene la honra, de acuerdo con el Consejo

de ministros, de someter á la aprobacion de V. M. el el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 28 de Febrero de 1877.—Señor: A los reales piés de V. M.—El ministro de Fomento, C. el conde de Toreno.

REAL DECRETO.

En atención á las razones que me ha expuesto el ministro de Fomento, de acuerdo con el Consejo de ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.^o Se crea en la facultad de filosofía y letras de la Universidad central una cátedra de número de lengua sanscrita, con cargo al art. 1.^o, cap. 18 del presupuesto vigente.

Art. 2.^o El gobierno señalará con anticipacion la época en que será obligatorio el estudio de la expresada asignatura para los que siguen la carrera de filosofía y letras.

Art. 3.^o Queda autorizado el ministerio de Fomento para proponer la provision de la cátedra de lengua sanscrita en un doctor en la facultad, imponiendo al agraciado la obligacion, como prueba de idoneidad, de presentar desde luego el programa de la asignatura, y de escribir en el término de dos años una gramática y un texto explicado para la enseñanza.

Dado en Barcelona á tres de Marzo de mil ochocientos setenta y siete.—Alfonso.—El ministro de Fomento, C. Francisco Queipo de Llano.

VACANTES.

CIUDAD-REAL.—Por traslacion.—De niños.—Villamayor de Calatrava, con 550 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Villamayor de Calatrava, con 825 pesetas; Miguelturra, con 550; la plaza de auxiliar de Santa Cruz de Mudela, con 365, y la sustitucion de la escuela de Picon, con 312.50.

Por concurso.—De niñas.—Almagro, con 916.75 pesetas.

CUENCA.—Por traslacion.—De niños.—Villar de Cañas, con 825 pesetas.

Por traslacion.—De niñas.—La Pesquera, con 416.50 pesetas.

Por concurso.—De niños.—Santa Cruz de Moya, con 825 pesetas; Carrascosa de Haro, con 625; Villanueva de los Escuderos, con 437.50; Cubillo y Valhermoso, con 375; Fuente-excusa, con 312.50; Arandilla, Chumillas, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Fuentes Claras, Grafa de Campalbo, Huérquina, Laguna Seca, Rivatajadilla, Santa María del Val, Salmeroncillos de Arriba, Torrubia del Castillo y Valverdejo, con 250.

Por concurso.—De niñas.—Almodóvar del Pinar, con 416.50 pesetas.

TOLEDO.—Por concurso.—De niños.—La sustitucion de Recas, con 312.50 pesetas, aumentada á 625 por acuerdo espontáneo de su ayuntamiento; La Mina, anejo de Sevilleja, con 250,

Por traslación.—De niñas.—Tembleque, con 733 33 pesetas.

GUADALAJARA.—Por traslación.—De niños.—Salmeron, con 825 pesetas; Cañizar y Luzon, con 625 cada una.

Por concurso.—De niños.—El Olivar, con 500 pesetas; Galápagos, con 450; Rueda, con 384; Terzaga, con 315; Canales, con 290; Valdelagua, con 288'75; Masegoso, con 280; Pozo de Almoguera y Semillas, con 275; Tortonda, con 270; Embid y Castilnuevo, con 259; Aguilar de Anguita, con 255; Mesones, con 250; Tordeirábano, con 220; Córtes, con 215; Sotoca, con 210; la sustitucion temporal de Yebes, con 201'25; escuelas de Oter, Villanueva de la Torre y Carrascosa de Henares, con 200; Valderrebollo, con 195; Torronteras, con 190; Fuembellida, con 188'77; Valsalobre, con 188; Navas de Jadraque, con 187'50; Padilla del Ducado y Rivaredonda, con 185; Anchuela del Pedregal, con 182'50; Armuña, con 180; Barriopedro, con 175; Robledarcas, con 172'50; Laranueva y Valtablado del Rio, con 170; Santamera, con 166'50; Valdeaveruelo, con 150; Fraguas, con 146'25; Cendejas de Padraastro, con 145; El Vado, con 128'75; Cardenosa, con 127'50; Jodra del Pinar, con 111'25; Mojares, con 88'75.

MADRID.—Por concurso.—De niños.—Valdaracete, con 825 pesetas; Valdeavero, con 625; Camarma, con 480; Velilla de San Antonio y Villamanta, con 455; Patones, con 450; Cereceda y la Olmeda de la Cebolla, con 400; Perales de Milla, con 375; Pelayos, con 300; Canillas, La Alameda, Canillejas, Sevilla la Nueva y Valdepiélagos, con 275; Batres, El Berrueco, Campoalbillo, Cervera de Buitrago, Cubas, Fresno de Torote, Gargantilla, Gascones, La Hiruela, Los Hueros, Horcajuelo, Húmera, Humanes, Madarcos, Navarredonda, Navalafuente, Navas de Buitrago, Paredes, Piñuecar, Puebla de la Mujer muerta, Robledillo de la Jara, Redueña, Rivas de Jarama, Sieteiglesias, La Serna, Serrada, Torremocha, Torrejon de la Calzada, Valverde, Valdemanco, Valdemaqueda, Venturada y Villavieja, con 250.

Por concurso.—De niñas.—El Molar, con 550 pesetas.

SEGOVIA.—Por concurso.—De niños.—Maderuelo y Muñopedro, con 625 pesetas; Cobos de Fuentidueña, con 275.

Por concurso.—De niñas.—Sanchoño, con 416'50 pesetas; El Espinar, con 375.

BADAJOS.—Por traslación.—De niños.—Monesterio, con 1.100 pesetas; Hinojosa del Valle, con 625; Peleche, con 550.

HUELVA.—Por traslación.—De niñas.—Lucena del Puerto, con 550 pesetas.

CORDOBA.—Por traslación.—De niños.—Cardena, con 475 pesetas; Zamoranos, con 825.

Por concurso.—De niños.—Belalcázar, con 1.100 pesetas; Nueva Carteya, con 825; Conquista, Chica Carlota y Fuencubierta, con 365; Esparragal, con 350; Fuente Carreteros, Ochavillo del Rio, Posadilla, Picon-

cillo, Cardenchoza, Argallon, Cañuelo del Gamo, Cañete de las Torres y Zambra, con 275.

SEVILLA.—Por traslación.—De niños.—Ecija, con 1.560 pesetas.

Por concurso.—De niños.—El Rublo, con 825 pesetas; Burguillos, con 550.

Por traslación.—De niñas.—Sevilla, (Auxiliar de la escuela práctica de la Normal), con 791'62 pesetas.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR DE «LA IDEA.»

D. L. Ch.—Alicante.—Satisfecha su suscripcion hasta 30 de Noviembre de este año. Se le han remitido los números que reclama en su atenta del 25 de Febrero.

D. A. M. S.—Navalmoral de la Mata.—Recibido el importe de su suscripcion hasta 30 de Abril próximo.

D. F. G.—Villar de Fallaves.—Idem id. id.

D. J. H. M.—Múrcia.—Idem id. hasta 31 del actual.

D. P. L.—Vallelado.—Idem id. hasta 31 de Diciembre de este año. Contestaremos á su atenta carta.

D. de la E. N.—Almería.—Satisfecha la suscripcion por todo el año actual.

ANUNCIOS.

LA INSTRUCCION PÚBLICA, revista semanal de enseñanza, etc. Se publica en Madrid todos los lunes, en cuadernos en folio á dos columnas. Precio: 12 rs. el trimestre.—Oficinas: plaza del Limon, núm 2.

LAS NACIONALIDADES, por F. Pi y Margall. Esta obra se halla de venta en las principales librerías de Madrid y provincias al precio de 20 reales.

VOCABULARIO MATEMATICO-ETIMOLÓGICO POR D. Felipe Picatoste. Un tomo en 8.^o mayor 2 pesetas. Se halla de venta en Madrid en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

EL TECNICISMO MATEMATICO EN EL DICCIONARIO de la Academia Española, por D. Felipe Picatoste. Un tomo en 8.^o una peseta. Librería de Moya y Plaza Carretas, 8, Madrid.

ELEMENTOS DE MATEMATICAS, ARITMETICA Y ALGEBRA, por D. Felipe Picatoste. Dos tomos en 8.^o El primero 2 pesetas en rústica y 2'50 en media pasta, y el segundo 3'50 pesetas en rústica y 4 en media pasta. Se vende en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

GEOMETRIA Y TRIGONOMETRIA POR DON FELIPE PICATOSTE. Dos tomos en 8.^o, el primero 4 pesetas y el segundo 1'50 pesetas en rústica, y 50 céntimos más cada uno en media pasta. Se vende en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8, Madrid.

LOS DIALOGOS DEL BACHILLER JUAN PEREZ DE MOYA, por D. Felipe Picatoste. Un tomo en 4.^o una peseta. Se vende en Madrid en la librería de Moya y Plaza, Carretas, 8.

MADRID:

Imprenta de A. Florez y C.^o, Fomento, 15, bajo.